

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Exp.: ECON/000026/2026

**COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA**

TÍTULO DEL CONTRATO: **MANTENIMIENTO Y MEJORAS FUNCIONALES EN EL
PORTAL WEB CRTM**

La Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acordado en la reunión del día 6 de octubre de 2026, convocada para la calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", requerir a las empresas que a continuación se indican, para que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la misma.

VIEWNEXT S.A. - NIF A80157746

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

ALTIA CONSULTORES S.A. - NIF A15456585

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento

durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

IFORMAL-IA & INNOPULSE SL - NIF B84465863

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA SL - NIF B47736384

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. – NIF B70240320

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la

obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

SAUCI ASESORES SL – NIF B11921897
--

En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas del 9 de octubre de 2026** para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos, a través de (<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/>), en la opción Cuenta Digital - “**Mis Gestiones**” - Aportación de Documentos a expediente, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: BERMEJO FERNANDEZ CARMEN MARIA
Fecha: 2026.10.06 12:05

Fdo.: Carmen Bermejo Fernández